ORDENANZA Nº 4.340.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 13, inciso b), de la ordenanza Nº 3.159/01, a los vehículos que prestan servicio de Transportes Escolares modelos 1998 y 1999, autorizándose su circulación hasta el 30 de abril de 2011.

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º, no exime a los titulares de Transportes Escolares, a dar cumplimiento a las demás disposiciones establecidas en la ordenanza Nº 3.159/01.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2010.